

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA (ASJ).

Nosotros, **DORIS IMELDA MADRID ZERON**, soltera, Abogada con tarjeta de identidad 0410-1954-00283 en su condición de Comisionada Presidenta y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrada para tales propósitos según consta en el punto No.4, del Acta 31 de la Sesión del Congreso Nacional del día miércoles Ocho de Agosto del Dos Mil Doce, (2012) y autorizada por el Pleno de Comisionados para la suscripción del presente Convenio mediante punto No. V del acta SO-011-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL IAIP**, y **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ**, casado, Licenciado en Pedagogía, con tarjeta de Identidad No. 1807-1970-00020, quien actúa en su condición de **SECRETARIO EJECUTIVO** de la **ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA**, a quien mediante escritura pública No. 80, de fecha 14 de diciembre de 2009, elaborada bajo los oficios de la Notario Público Verónica Murillo Ordoñez, le fue otorgado Poder de Representación de la **ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA**, en adelante denominada "**ASJ**", ambos mayores de edad, y de este domicilio, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL MUNICIPAL**, el cual se registrará por la legislación hondureña y en especial por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante la **LTAIP**, el "**IAIP**" es un órgano del Estado con independencia operativa y presupuestaria, responsable de promover, facilitar y garantizar el acceso de los ciudadanos a la información, así como la participación de estos en los asuntos públicos, a través de la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

Dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

ASJ es Contacto Nacional de la organización de lucha contra la corrupción **TRANSPARENCY INTERNATIONAL (TI)**, es una organización cristiana, no gubernamental, sin fines de lucro, que lucha en pro de la justicia y contra la



corrupción en el país, buscando que las personas que han sido violentadas en sus derechos puedan tener un verdadero acceso a la justicia, promoviendo el involucramiento de Comisiones Ciudadanas de Transparencia, patronatos, líderes comunitarios, padres de familia y el resto de la población, en actividades de veeduría para que el Estado cumpla sus funciones y también puedan involucrarse de manera activa en la lucha contra la corrupción y puedan ellos conocer de las herramientas legales que existen para hacer valer sus derechos.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza y finalidad de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** es desarrollar y ejecutar la **POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, así como el ejercicio del derecho de toda persona, sin distinción de ninguna especie, al **ACCESO A LA INFORMACIÓN** para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** está el de establecer mecanismos para:

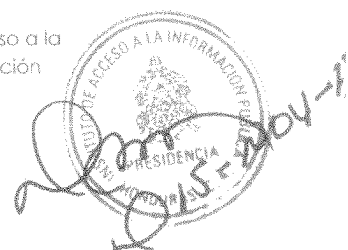
1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción e ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO: Que entre las funciones y atribuciones del **IAIP** destacan entre otras:

1. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes en el marco de la Ley
2. Aplicar el marco sancionatorio
3. Realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los ciudadanos;
4. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública
5. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades y objetivos del **IAIP**.

CONSIDERANDO: Que la capacitación y el desarrollo del personal, son todas aquellas actividades realizadas en una organización, respondiendo a sus necesidades y a las de los usuarios de los servicios que brinda para mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas del personal que labora en la

Convenio de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento del Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información y de la Rendición de Cuentas a nivel Municipal entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).



Institución o fuera de ella pero que forma parte de la misma, por lo que, concretamente, la capacitación busca perfeccionar al personal en su puesto de trabajo a efecto de que las mejoras logradas en el desempeño de sus funciones se transformen en un beneficio concreto para la sociedad.

CONSIDERANDO: Que a través de sus objetivos y funciones de ASJ pretende:

1. Que la ciudadanía pueda tener un real acceso a la justicia y conocer de los mecanismos existentes para hacer uso de sus derechos.
2. Crear en la ciudadanía el compromiso de ser veedores de los procesos del Estado, convirtiéndose a su vez en participantes activos en la lucha contra la corrupción.
3. Contribuir en la búsqueda de transparencia en las instituciones públicas, promoviendo dentro de los funcionarios la rendición de cuentas.
4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes, monitoreando el avance de las mismas y aportando la documentación pertinente, obtenida mediante Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

Para garantizar el cumplimiento de lo expresado, ambas instituciones han acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN** y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETIVO DEL CONVENIO**

Establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre el IAIP y ASJ para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información por parte de la población.

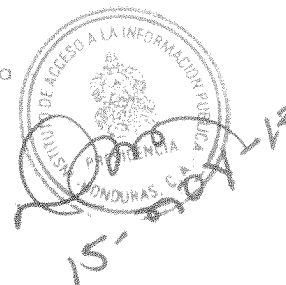
**CLÁUSULA SEGUNDA
COMPROMISOS DEL IAIP**

1. Asignar el personal que sea necesario para llevar a cabo procesos de formación dirigidos a los distintos actores con quienes coordina su trabajo la ASJ.
2. Incorporar a representantes de ASJ en las jornadas de socialización del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO).
3. Capacitar a representantes de ASJ sobre el uso del SIELHO.
4. Poner a disposición de la ASJ los distintos mecanismos que con que cuenta el IAIP para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Convenio de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento del Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información y de la Rendición de Cuentas a nivel Municipal entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).



A handwritten signature in black ink is located to the right of the ASJ logo.



5. Poner a la disposición de ASJ los Centros de Atención Ciudadana, a fin de ser utilizados en ferias, cabildos abiertos u otros espacios que tenga a bien la asociación.
6. En relación a la interposición de Recursos de Revisión, poner en práctica lo establecido en la Ley de Simplificación Administrativa, y en la Ley de Procedimiento Administrativo ya que las mismas establecen que "Toda persona que presente un escrito podrá acompañar copia simple del mismo y exigir en el acto, que se coteje y se le devuelva, con nota que exprese la fecha y hora de la presentación, con el sello de la oficina y firma del empleado que la reciba.

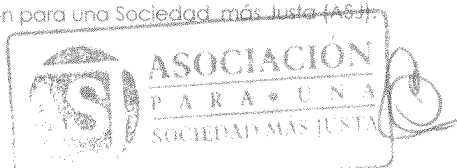
De los documentos que acompañe podrá presentar copia y pedir que previo cotejo se le devuelvan los originales salvo disposición en contrario.

De una u otra circunstancia el encargado del Registro dejará constancia en el expediente". **Esto en relación a** la presentación de un solo poder original para comparecer ante el IAIP.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE ASJ

1. **Acompañar** y asesorar la realización de acciones, presentación, seguimiento y monitoreo de solicitudes de acceso a la información.
2. **Coordinar** a lo interno la selección del personal que participará en las jornadas de formación, personal de ASJ y de los diferentes sectores que son objeto de su trabajo en las comunidades, en el tema de transparencia y Acceso a la Información.
3. **Coordinar** y gestionar la asistencia del personal correspondiente a las jornadas de formación.
4. **Coordinar a lo interno** las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente convenio, identificación y convocatorias de líderes miembros de redes departamentales, CCT, patronatos y de organizaciones de sociedad civil interesadas en el tema, facilitando espacios para capacitación a estos grupos dentro de las reuniones que se sostengan.
5. **Promover** en todos los espacios donde la ASJ tiene cobertura, las funciones, estrategias y mecanismos que aplica el IAIP para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tales como, el Sistema de Información Electrónico de Honduras, (SIEHLO), los Centros de Atención Ciudadana (CAC), la presentación de solicitudes de información, interposición de recursos de revisión y otros.
6. **Servir de órgano Facilitador** entre los ciudadanos que hagan uso de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y el **IAIP** y entre éste y las Instituciones Obligadas, brindando la logística para la transmisión y entrega de documentos entre las partes intervinientes en los procesos incoados ante el **IAIP**. Es entendido que la realización de la actividad antes señalada no implica la delegación de funciones por parte del **IAIP** a favor de la **ASJ**.

Convenio de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento del Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información y de la Rendición de Cuentas a nivel Municipal entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).



7. Apoyar, mediante el acompañamiento, al **IAIP** en la presentación de perfiles y propuestas de proyectos y gestión de financiamiento ante la Cooperación Internacional y Entes Nacionales, Gubernamentales y no Gubernamentales.

CLÁUSULA CUARTA **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta para el desarrollo de las capacitaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.
2. Elaborar un cronograma de capacitaciones.
3. Designar a las personas o contactos que actuarán como enlaces técnicos para la coordinación de las acciones establecidas en los cronogramas de trabajo y en el presente convenio.
4. Elaborar informes de avance trimestrales sobre la ejecución del Convenio.
5. Promover la asistencia y gestión de recursos económicos, para la atención de todos los programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este Convenio.
6. El intercambio de información en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
7. Velar por el logro de los objetivos plasmados en el presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA **DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para efectos de coordinación, implementación, evaluación y monitoreo de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designan como **enlaces** a las siguientes personas:

POR EL IAIP:

Nombre: Rosa Indhira Mejía Girón

Cargo: Asistente Ejecutiva de Comisionada

Correo Electrónico: rosa.mejia@iaip.gob.hn

Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado sur Hospital Honduras Medical Center, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 2231 31 61

POR ASJ:

1. **Nombre:** Mireya Salgado

Cargo: Promotora y Enlace Comunitario Proyecto Patrimonio Seguro.

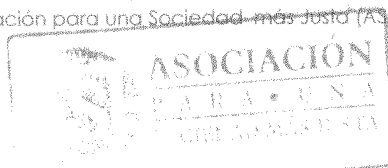
Correo Electrónico: msalgado.asj@gmail.com

Teléfono: 9812-3427 / 2235-2291;

2. **Nombre:** Ludim Ayala

Cargo: Coordinadora de Proyectos

Convenio de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento del Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información y de la Rendición de Cuentas a nivel Municipal entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).



Correo Electrónico: layala.asj@gmail.com

Teléfono: 98141-772 / 2235-2291

Dirección: Residencial el Trapiche, Segunda Etapa, Bloque B, Casa #25, Tegucigalpa.

CLÁUSULA SEXTA FINANCIAMIENTO

Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y talento humano, acorde a su situación presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA INTERPRETACIONES

Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y observando los objetivos del mismo de forma amistosa y conciliatoria.

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La vigencia del presente Convenio será efectiva a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo el mismo ser modificado, revisado y revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo mediante enmiendas que se efectuarán a través de los mecanismos que se han utilizado para su aprobación.

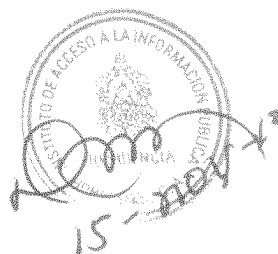
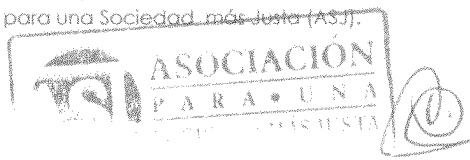
Las modificaciones al Convenio, solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, en cuyo caso los instrumentos que las contienen se agregarán como sus anexos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN

No obstante lo establecido en las Cláusulas precedentes, este Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**";
2. Por incumplimiento de algunas de "**LAS PARTES**" a las obligaciones contraídas en el Convenio;
3. Por denuncia ante una de "**LAS PARTES**", mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses;
4. Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las cláusulas del presente Convenio.

Convenio de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento del Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información y de la Rendición de Cuentas a nivel Municipal entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).



CLÁUSULA DÉCIMA
ACUERDO Y FIRMA DE LAS PARTES

"LAS PARTES" manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos originales, de igual valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta
IAIP


15-NOV-13.


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretario Ejecutivo
ASJ
